

Auto Sustanciación No. 506
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2023-00076
Demandante: MARIBEL CORRALES MENDEZ
Demandado: VICTOR ALFONSO TOBÓN CALDERON

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, junio 07 de 2023. Se le informa a la señora Juez que, revisado el proceso de la referencia se encuentra que, la OFICINA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA no ha dado respuesta al oficio N.º 149 del 21 de marzo del año en curso, pese a que fueron notificados en la misma fecha, para constatar la consumación de las medidas cautelares. Pasa al Despacho para proveer.



Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede y con el fin de concretar las medidas cautelares libradas en el proceso de la referencia, procede el Despacho a requerir a la OFICINA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA, para que le informé a esta Instancia Judicial, sobre la medida de embargo y secuestro del motocarro marca BAJAJ, modelo 2016, placa 882NCK, con número de serial MD2A25BZ3GWL00236.

Dicho automotor se encuentra transitando como motocarro en EL CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ DEL NUS DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA, denunciado como de propiedad del citado señor **VICTOR ALFONSO TOBÓN CALDERON**, identificado con cedula de ciudadanía N.º 1.037.498.095.

Finalmente, se requiere a la señora **MARIBEL CORRALES MENDEZ** en su calidad de demandante, para que proceda con las acciones jurídicas que estime pertinentes, para concretar las medidas cautelares libradas en el proceso de la referencia, y para lo cual se le concede el término de 30 días, para que proceda de conformidad y aporte la actuación requerida. En caso de no existir pronunciamiento de la aludida parte, se dará aplicación al artículo 317 del C.G.P.

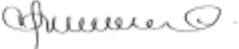
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.

Auto Sustanciación No. 506
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2023-00076
Demandante: MARIBEL CORRALES MENDEZ
Demandado: VICTOR ALFONSO TOBÓN CALDERON

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 104 del 9 de junio de 2023

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, 16 de junio de 2023. El día 15 de junio de 2023, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria